

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1760 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2026 emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 06 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1794 fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026” por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES A COMUNIDADES SUSTENTABLES, TLALPAN 2026”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

El programa contribuye a la contención de los asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación de la Alcaldía Tlalpan que cuentan con Estudio-Diagnóstico aprobado por la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares. Esta acción se ejecuta mediante la implementación de ecotecnias no urbanizantes que mitigan la violencia de género y fortalecen la presencia institucional en el territorio. El cumplimiento de este objetivo se realiza sin que ello implique la regularización del uso del suelo ni la modificación de los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental vigentes.

BASES

Con la finalidad de facilitar el acceso al proceso de presentación de solicitudes, las personas interesadas deberán llenar el formulario disponible en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/1vFkicbq8DB9kt8zF_eKawn1T0Z4nDurCSbthY3v3Yvs

A través de dicho formulario se llevará a cabo la calendarización de las entrevistas para las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del presente programa.



1. Requisitos	2. Documentación
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:	
<p>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Habitar preferentemente en la Alcaldía Tlalpan. 2. Tener más de 18 años de edad. 3. No ser persona trabajadora de la administración pública, bajo régimen laboral alguno. 4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan. 5. Compromiso para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa. 6. Conocimiento metodológico: Dominar la metodología y los protocolos de intervención específicos del programa social. 7. Se priorizará la contratación de mujeres para roles de censo y entrevista domiciliaria y capacitación en prácticas sustentables, ya que la experiencia demuestra que las mujeres beneficiarias tienden a sentirse más cómodas y a ser más participativas cuando las facilitadoras son también mujeres. 8. Contar con la documentación solicitada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique la Dirección de Ordenamiento Territorial (formato único de trámite que será proporcionada en el momento de la entrevista por la Jefatura de Unidad Departamental de Jefatura de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares). 2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). 3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de no aparecer en la identificación oficial presentada. 4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada. 5. Formato único de registro (motivos, carta de confidencialidad, de aceptación y compromiso) emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares. 6. Documento emitido por alguna institución pública donde acredite conocimientos en Medio ambiente, Pedagogía, Docencia, Urbanismo, Topografía, Planeación Territorial o áreas afines (certificado de término de créditos, cedula, título, estudio truncado). <p><u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u></p>
Para hasta cinco asentamientos humanos en Suelo de Conservación:	
<p>Para hasta cinco asentamientos humanos en Suelo de Conservación que se propondrán para la aplicación de ecotecnias, los cuales deberán cumplir con las siguientes características.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión de la convocatoria pública dirigida exclusivamente al Asentamientos Humanos Irregulares en la Alcaldía Tlalpan, conforme al calendario de atención (5 días hábiles posteriores a la fecha de la publicación) 2. Opinión de Grado de consolidación alto emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares de Tlalpan- 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras). ✓ Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se



1. Requisitos	2. Documentación
<p>3. Límites territoriales bien definidos, Poligonal aprobada por la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares, y/o opinión emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares de Tlalpan</p> <p>4. Acuerdo entre la comunidad del Asentamientos Humanos con la Alcaldía de Crecimiento cero.</p> <p>5. Interés por el cuidado del Suelo de Conservación.</p> <p>6. Opinión emitida por parte de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la Alcaldía de Tlalpan.</p> <p>7. Pertenecer a alguno de los asentamientos de la tabla de asentamientos.</p> <p>8. La mayoría de las viviendas censadas del asentamiento deben ubicarse en una zona considerada mitigable para la inversión en infraestructura (no en un riesgo no mitigable, como cauces de ríos o fallas geológicas)</p> <p>9. Registrar una alta incidencia de inseguridad o percepción de riesgo que afecte desproporcionadamente a mujeres, esto garantiza que la inversión en luminarias y caminos impacte directamente en la brecha de seguridad de género.</p> <p>10. Los Asentamientos Humanos Irregulares que pretendan participar en el Programa, deberán contar con el Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental realizado por la institución pública de educación superior que corresponda) y dictaminado favorablemente por parte de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan (CEAHI), opinión emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan.</p> <p>11. El Programa únicamente aplicará dentro de las poligonales (“Plano de Propuesta de Zonificación Aprobada” aprobadas y dictaminadas por la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan (CEAHI), contenidas en el Estudio del Asentamientos Humanos Irregulares en cuestión.</p> <p>12. Acuerdo entre la comunidad de los Asentamientos Humanos Irregulares con la Alcaldía donde se estipule que las ecotecnias que se pretendan implementar en los Asentamientos Humanos Irregulares participantes, deberán ser ejecutadas con materiales que permitan la infiltración del agua al suelo (concreto permeable y/o asfalto poroso con alto grado de infiltración, adoquines, etc.) para facilitar la recarga del acuífero, de acuerdo a lo estipulado en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, hoy Ciudad de México vigente. En caso de que, no se cuente con la dictaminación favorable por parte de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan para el Asentamiento Humano Irregular</p>	<p>compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique la Dirección de Ordenamiento Territorial (formato único de trámite que será proporcionada en el momento de la entrevista por la Jefatura de Unidad Departamental de Jefatura de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares).</p>



1. Requisitos	2. Documentación
que pretenda postularse para el Programa; la participación estará sujeta exclusivamente para el mantenimiento y/o rehabilitación de caminos existentes, previos a la entrada en vigor del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), el 01 de agosto del año 2000, con las siguientes especificaciones.	

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1.- Personas facilitadoras del servicio público A:

- Realizar reuniones informativas con población habitante de cada Asentamiento Humano Irregular (AHI) de la Alcaldía Tlalpan, donde se realizará la definición de polígono, crecimiento cero con la participación comunitaria, en horarios diversificados para asegurar que las mujeres, principales cuidadoras, participen con voz y voto en las decisiones.
- Realizar convocatorias para los talleres y asesorías donde se establezca una cuota de representación del 50% de mujeres en los Comités de Vigilancia de "Crecimiento Cero", garantizando que la toma de decisiones sobre el territorio no sea un espacio exclusivamente masculinizado en los AHI.

2.- Personas Facilitadoras del servicio público B:

- Difusión y capacitación casa por casa sobre prácticas sustentables y reparación del daño ambiental.
- Las visitas domiciliarias utilizarán un lenguaje ciudadano y no técnico (pertinencia cultural), eliminando la discriminación por nivel educativo. Se promoverá la corresponsabilidad en las tareas del hogar al involucrar a las mujeres y los hombres por igual en el mantenimiento de ecotecnias.
- Priorización en la entrega e instalación de ecotecnias a hogares con jefatura femenina y familias con personas con discapacidad.

3.- Personas Facilitadoras del servicio público C:

- Realizar trabajo en gabinete sobre el procesamiento de datos recabados en campo y elaboración de cartografía.

El procesamiento de datos integrará variables desagregadas por sexo, edad y condición de vulnerabilidad. La cartografía resultante dejará de ser neutral y mostrará la realidad de los grupos excluidos.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios público deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la **Dirección de Ordenamiento Territorial ubicadas en Avenida San Fernando, número 84, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 2505 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas**, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento

3.1 Registro de Solicituds

Oficinas de la Dirección de Ordenamiento Territorial ubicadas en Avenida San Fernando, número 84, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 2505 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Para la selección de personas facilitadoras de servicios (quienes brindarán asesoría, censos y análisis de datos), la asignación de puntajes debe ser objetiva, transparente y debe integrar el compromiso con la inclusión equitativa entre mujeres y hombres como un factor de mérito.

- Formación Académica. Puntos otorgados por el nivel de estudios (Licenciatura en áreas pertinentes: Sociología, Geografía, Urbanismo, Ingeniería, etc. (6-8 pts); Posgrado: (9-10 pts).



- Experiencia en Aplicación de Censos/Encuestas. Mínimo 1 año de experiencia en levantamiento de información en campo (10 pts). Experiencia en zonas de alta marginación o geografía compleja (15-20 pts).
- Habilidades de Análisis de Datos y procesamiento de datos GIS y de diseño CAD. Competencia demostrable en manejo de software de Sistemas de Información Geográfica (GIS) o análisis estadístico avanzado (vital para el análisis territorial).
- Conocimiento del Territorio. Experiencia comprobable o residencia en la Alcaldía Tlalpan o conocimiento de la problemática del Suelo de Conservación (SC) y la tenencia ejidal/comunal.
- Criterio de Desempate: En caso de empate en el puntaje total, se dará preferencia a la persona que cumpla con el criterio de acción afirmativa (mujer) o, en su defecto, a la persona con el mayor puntaje en el Rubro de Conocimiento del Contexto y Habilidades Sociales, dada la naturaleza comunitaria y de alto riesgo del programa.

3.4 Tiempo máximo de respuesta. 30 días hábiles.

4. Operación del programa social

Para la operación del programa social “De asentamientos humanos irregulares a Comunidades Sustentables 2026”, se requiere de 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que realizarán las siguientes actividades relacionadas con la Planeación territorial y el desarrollo rural:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- Realizar reportes mensuales de actividades.
- Elaborar reportes y estadísticas solicitadas.
- Integrar expedientes documentales.
- Elaborar bases de datos.
- Realizar recorridos

5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Son requisitos de permanencia, de este programa social para las personas facilitadoras de servicios los siguientes:

- a) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que les sean requeridos, los cuales deberán contener información verídica.
- b) Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la convocatoria.
- c) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que se establezcan.
- d) Asistir a las reuniones presenciales para la planeación que convoque la Dirección de Ordenamiento Territorial, y sus Jefaturas de Unidad Departamental.
- e) Brindar un trato digno a la ciudadanía.
- f) Participar en las tareas establecidas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y sus Jefaturas de Unidad Departamental.

Son causales de baja.

- a) Tener una relación laboral con la Alcaldía Tlalpan durante el proceso de recepción de la documentación al programa social y en cualquier momento en que esté vigente dicho programa.
- b) Proporcionar, en cualquier momento, datos falsos o documentos apócrifos.
- c) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por el área administrativa.
- d) No haberse presentado a recibir el apoyo económico después de un mes de la emisión del mismo.
- e) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que se establezcan.
- f) Por renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- g) Por defunción.
- h) Recibir pago o apoyos por parte de personas externas al programa social como contraprestación de los servicios otorgados.
- i) Dos faltas injustificadas a las actividades en las que coadyuvan.
- j) Cuando las personas beneficiarias facilitadoras de servicios presenten conductas que atenten en contra de la integridad de cualquier usuario del programa o que vayan en contra de los principios universales de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Dirección de Ordenamiento Territorial suspenderá la entrega de apoyo económico y de acuerdo con las características y en



el momento en que suceda, definirá si ingresa la persona siguiente en lista de espera del programa social para continuar con la actividad.

El programa puede ser suspendido por la Alcaldía Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

1. Por causas de fuerza mayor / caso fortuito.
2. Aquellos que la autoridad competente así lo refiera.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permita, se dará continuidad al programa social.

En caso de que la persona beneficiaria haya sido suspendida de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Ordenamiento Territorial, ubicadas en Avenida San Fernando, número 84, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

6.1 Condiciones del apoyo a otorgar

Los importes de los apoyos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

Apoyo social a: 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios públicos, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$1,100,000.00 (un millón cien mil. 00/100 M.N.).

6.2 Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Personas Facilitadoras de servicios	10	Feb-Dic	11	\$10,000.00	\$100,000.00	\$1,100,000.00	24%
Total	10	Feb-Dic	11	\$10,000.00	\$100,000.00	\$1,100,000.00	24%

6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	6 de Febrero 2026	10:00	Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan https://tlalpan.cdmx.gob.mx/
Publicación de la Convocatoria del Programa Social	6 de Febrero 2026	11:00	Página oficial de la Alcaldía Tlalpan: https://tlalpan.cdmx.gob.mx/



Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	9 y 10 de Febrero 2026	13:00	Jefatura de Unidad Territorial de Regularización Territorial, Jefatura de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares, Jefatura de Padrón Inmobiliario y Vivienda Irregular. Ubicadas en Av. San Fernando, número 84, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas Para el registro, llenar el formulario en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/1vFkicbq8DB9kt8zF_eKawn1T0Z4nDurCSbthY3v3Yvs/edit
Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	11 de Febrero 2026	10:00	Dirección de Ordenamiento Territorial
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	12 de Febrero de 2026	12:00	Dirección de Ordenamiento Territorial
Inicio de actividades	13 de febrero de 2026	09:00	Dirección de Ordenamiento territorial

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección de Ordenamiento Territorial y presentarla directamente en sus oficinas ubicadas en avenida San Fernando número



84, col Tlalpan centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, con previa cita al teléfono 5554831500, Ext 6814 instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, para exponerla, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan.

El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: zeltzin.gomez@tlalpan.cdmx.gob.mx

En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Ordenamiento Territorial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Tlalpan.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2026.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

